



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
8 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Declaración presentada por Asociación Internacional de Investigaciones sobre la Paz, Carmelite NGO, Comunidad Mundial de Vida Cristiana, Consejo Internacional de Psicólogos, El Grial, Gray Panthers, Hermanas Dominicanas de Maryknoll, Human Lactation Center, Instituto Internacional de Política Pública, Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary, Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, Solar Cookers International y UNANIMA Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2011/1.

## **Declaración\***

1. Actualmente se reconoce que el cambio climático es el fenómeno crítico del siglo XXI que afecta no solo a las vidas de la generación presente, sino que se extiende hacia el futuro para modificar drásticamente el espacio ambiental de las generaciones venideras. El cambio climático, una realidad intersectorial, obstaculiza la consecución de un desarrollo sostenible, agrava la pobreza y obliga a las poblaciones afectadas a migrar de manera creciente. El cambio climático, junto con diversos factores socioeconómicos, desencadena el conflicto civil y la violencia contra las mujeres que viene asociada al mismo.

2. Si bien todas las personas sufrirán las consecuencias del cambio climático, con independencia de su raza, casta, origen étnico, sexo y nivel de ingresos, cuando acaece el fenómeno del cambio climático, las mujeres de todas las edades están en primera línea —las mujeres y las niñas, en zonas rurales o urbanas, en el hemisferio sur y en el hemisferio norte serán las primeras en sufrir sus consecuencias.

3. De hecho, el cambio climático representa una amenaza grave y desproporcionada para la dignidad, los medios de subsistencia y, en algunos casos, incluso la propia supervivencia de las mujeres y las niñas, socavando sus derechos básicos en directa contravención de la legislación en materia de derechos humanos, por ejemplo, su:

- Derecho a la supervivencia, a la seguridad y a la salud (artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).
- Derecho a medios de subsistencia —alimentos, agua, energía, vivienda, seguridad económica (artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).
- Derecho a la participación —oportunidades de adopción de decisiones e información (artículos 21 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).
- Derecho al fomento de la capacidad —educación y oportunidades generadoras de ingresos (artículos 23 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Sin embargo, ante estas amenazas, las mujeres continúan resistiendo. Desempeñan un papel decisivo en la respuesta de la comunidad a las consecuencias del cambio climático, dado que resuelven los problemas de manera práctica, son cuidadoras y educadoras, líderes responsables y promotoras de políticas eficaces.

Las personas que ocupan posiciones de liderazgo en todos los sectores de la sociedad deben reconocer esos hechos. La mujer debe poder participar en pie de igualdad en los esfuerzos de un país por responder a la crisis climática, y, para ello, debe garantizarse su igualdad de acceso y participación en la educación, capacitación, ciencia y tecnología, así como el pleno empleo y el trabajo decente.

---

\* Publicada sin revisión editorial.

## Recomendaciones

### *Planificación*

- Las mujeres que ocupan posiciones de liderazgo deben estar representadas por igual en la planificación para mitigar el lento y rápido inicio del cambio climático.
- Deben participar en todos los niveles de adopción de decisiones sobre planes para la adaptación a sus consecuencias, incluidos los Planes nacionales de acción para la adaptación.

### *Finanzas*

- A la hora de asignar fondos para proyectos destinados a atajar el cambio climático, debe prestarse especial atención a los programas a pequeña escala gestionados por mujeres cuyo objetivo sea lograr beneficios sociales y ecológicos a largo plazo.
- Debe fomentarse la capacidad de las mujeres que regentan pequeños negocios y empresas agrícolas para garantizar su acceso a los recursos financieros disponibles.

### *Educación*

- Los fondos destinados a la educación de las mujeres y las niñas deben garantizar que estas reciban capacitación en ciencia, matemáticas y finanzas.
- Las mujeres deben gozar de igualdad de acceso a la capacitación para posiciones normativas.

### *Difusión de información*

- Debe llevarse a cabo una planificación y reservarse recursos para garantizar la inclusión de las mujeres en la red de información sobre cambio climático de las comunidades.
- De manera específica, deben tener acceso a la información sobre planificación y los recursos financieros y tecnológicos disponibles para la prevención de desastres, la mitigación de las consecuencias del cambio climático y la adaptación a estos.

4. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha declarado que todos los interesados deben asegurar que las medidas relativas al cambio climático y la reducción de los riesgos de desastres tengan en cuenta las cuestiones de género, sean sensibles a los sistemas de conocimientos indígenas y respeten los derechos humanos. El derecho de la mujer a participar en todos los niveles de la adopción de decisiones debe estar garantizado en las políticas y los programas sobre el cambio climático.